



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 25 MAR 2021

PROCESO VERBAL – REIVINDICATORIO con RECONVENCIÓN PERTENENCIA
- RAD. No.: 11001310300320170040800

En atención al informe secretarial que antecede y a efectos de evitar confusiones en el trámite de exceptivas contenidas en esta encuadernación, acorde a la actuación surtida en el asunto en referencia -ver Cdnos. 1 a 4-, el Despacho DISPONE:

CUETIÓN ÚNICA: TENGASE en cuenta para futura memoria procesal, que no hay lugar a emitir decisión alguna frente a exceptivas previas formuladas por Curador Ad litem, en razón a lo resuelto frente a las mismas en providencia del 8 de octubre de 2020, por medio de cual este Despacho se abstuvo de resolverlas y, además, se dejó sin efectos auto del 29 de enero de 2020 proferido al interior de este cartulario, por las razones allí expuestas -ver fls. 72 y 73 C.1-.

Por lo anterior, no es dable realizar miramiento alguno a lo señalado en el informe secretarial que antecede (fl.63 vto. C.4), cerrándose además conforme a lo dispuesto en proveído antes aludido, cualquier posibilidad frente a estas exceptivas.

NOTIFÍQUESE, (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Ra.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>16</u>	Hoy <u>25</u> MAR 2021
AMANDA RUTH SAINAS CELIS Secretaria	

